

3719-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con cincuenta y siete minutos del veintiuno de octubre de dos mil veintiuno.

Acreditación de puestos vacantes en comités ejecutivos y fiscalías distritales del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA del cantón GARABITO de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA celebró las asambleas distritales del cantón Garabito, provincia Puntarenas, las cuales cumplieron con los requisitos exigidos para su realización.

Mediante resolución n.º DGRE-0189-DRPP-2021 de las catorce horas con cuarenta y uno minutos del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, el Registro Electoral le indicó al partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA que se tenía por concluido -de forma incompleta- su proceso de renovación de estructuras partidarias y que, con respecto a las estructuras distritales, las designaciones de los delegados territoriales propietarios ya habían sido acreditadas; sin embargo, habían quedado pendientes los cargos de los comités ejecutivos, propietarios y suplentes, así como las fiscalías propietarias, por cuanto (en relación con las estructuras distritales) inicialmente el partido político solo había remitido los resultados de las nóminas de delegados.

Ahora bien, siendo que la agrupación política presentó las certificaciones de resultados de elección de los comités ejecutivos y fiscalías emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y posterior al análisis correspondiente, se determina que el comité ejecutivo y fiscalía designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN GARABITO**

DISTRITO JACÓ

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
603880918	YENIER MAURICIO JIMENEZ MARIN	PRESIDENTE PROPIETARIO
701180305	SHIRLEY CAMPOS ALVAREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
601480878	DANILO SOLIS MARTINEZ	TESORERO PROPIETARIO
604180054	KEYLIN FABIANA VEGA ESPINOZA	PRESIDENTE SUPLENTE
108700107	FREDDY GILBERTO CASTRO AGUERO	SECRETARIO SUPLENTE
303280370	KATTY MARIA RUIZ BARRANTES	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
118630357	JOSE ANDRES MORALES ROJAS	FISCAL PROPIETARIO

DISTRITO TÁRCOLES**COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre	Puesto
205590820	BERNARDA AGUERO PEREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
203740912	GREIVIN EDUARDO MOSCOSO JIMENEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
402090412	HELLEN GUISELLE QUESADA CHAVES	TESORERO PROPIETARIO
602910488	TATIANA ALVAREZ CORRALES	PRESIDENTE SUPLENTE
603620409	JUAN ALEXIS AGUERO RIOS	SECRETARIO SUPLENTE
504420862	WENDY MARIA RODRIGUEZ GONZALEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
604420617	MILENA FANYET CASTILLO ALVAREZ	FISCAL PROPIETARIO

Observación: En lo que respecta a los puestos acreditados en este acto, cabe destacar que la vigencia de sus nombramientos será a partir del tres de noviembre de dos mil veintiuno y hasta el día tres de noviembre de dos mil veinticinco.

Tome en consideración el partido político que, con fundamento en la resolución n.º 5282-E3-2017, de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete del Tribunal Supremo de Elecciones, en caso de que queden inconsistencias pendientes de subsanar, el partido político no podría percibir contribución estatal en el actual ciclo electoral (incluyendo su adelanto) o inscribir las candidaturas para las elecciones inmediatas siguientes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento citado y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009, de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.**

-

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/avh/dap

C.: Expediente n.º 103819-83, partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

Ref., No.: (19191, 18279, 20470, 20471)-2021